

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 52-2009

Guatemala, 20 de marzo de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia solicita autorización para realizar dos modificaciones de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de contar con los recursos financieros en diversos renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales" por el traslado de doce (12) puestos, debitando para el efecto economías del grupo de gasto 0 "Servicios Personales";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar una sola modificación presupuestaria, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **184** de fecha **19 MAR 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificaciones presupuestarias forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

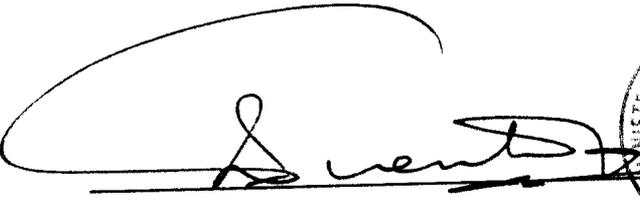
<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
151	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	500,000.00	500,000.00
153	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>1,063,242.50</u>	<u>1,063,242.50</u>
Total:				<u>1,563,242.50</u>	<u>1,563,242.50</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

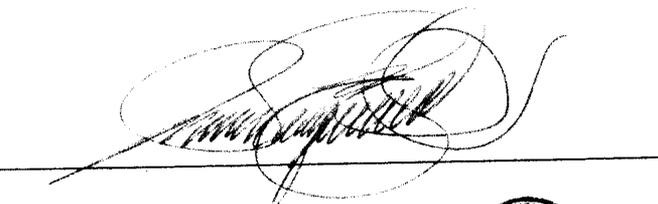
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>	<u>1,563,242.50</u> 1,563,242.50	<u>1,563,242.50</u> 1,563,242.50

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad total de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.1,563,242.50) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


Juan Alberto Fuentes K.
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Flavio I. Mejicanos Loarca
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO
 GUATEMALA, C. A.